

**MP-I**

M.I. \_\_\_\_\_

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2024 / 0 / 761 / 03	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		66.906,61	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION N° 05/2024 GENERACION POR MAYORES ING				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 14/02/2024	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 000887	Fecha Acuerdo: 14/02/2024

El presente documento ha sido ingresado en la  
cuenta \_\_\_\_\_  
en fecha \_\_\_\_\_  
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tesorera Mpal.



MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2024 / 0 / 920 / 619 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		66.906,01	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION N° 05/2024 GENERACION POR MAYORES ING				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 14/02/2024      Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía  
N. Asiento: 000886      Fecha Acuerdo: 14/02/2024

Alcaldía -Presidencia      Decreto  
En uso de las facultades conferidas a esta  
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente  
propuesta y la convierto en resolución.  
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.  
La Comisión de Gobierno ha adoptado la  
precedente propuesta, convirtiéndola en  
resolución.  
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



## GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS Nº 05/2024

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

*“ a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal.”*

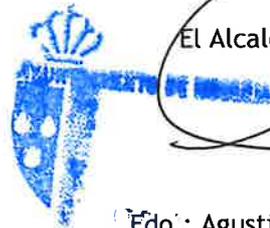
Y al existir un acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado en la sesión del día 21 de Diciembre de 2023 por el que se asigna una subvención dentro del “PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL” para el ejercicio 2024 para financiar los gastos correspondientes a la obra “Acondicionamiento del espacio de la buhardilla del edificio del Ayuntamiento como aulas de formación”, por un importe de 66.906,61 euros para dicho plan. En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
66.906,61	920.619.01	Acondicionamiento del espacio de la buhardilla del edificio del Ayuntamiento como aulas de formación.	Plan Provincial de Cooperación a las obras de Competencia Municipal para el año 2024	761.03	66.906,61
66.906,61	TOTAL			TOTAL	66.906,61

Noblejas, 14 de Febrero de 2024

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Agustín Jiménez Crespo





Sr. Alcalde/sa-Presidente  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS  
NOBLEJAS, (TOLEDO).

Toledo, 6 de Febrero de 2024

Estimado/a Alcalde/sa:

Por el presente tengo a bien comunicarle que el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2023, procedió a la aprobación del **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024**, habiéndose incluido al **AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS** con la obra y financiación siguiente:

**OBRA:**

**Acondicionamiento del espacio de la buhardilla del edificio del Ayuntamiento como aulas de formación**

APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO .....	3.521,40
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN.....	66.906,61
<b>TOTAL OBRA .....</b>	<b>70.428,01</b>

Transcurrido el plazo de exposición pública sin formularse alegaciones la aprobación de dicho plan tiene el carácter de definitivo, indicándoles que las Normas de Ejecución que van a regir el desarrollo del mismo, así como los documentos para tramitarlo se encuentran a su disposición en la página web de la Diputación Provincial.

Conviene reseñar que las novedades que este año se han introducido en las mencionadas Normas de Ejecución referentes a la **utilización de sobrantes de financiación**, quedan desarrolladas en el punto 7.3 de las mismas.

También destacar la obligatoriedad de la **publicidad** que en el punto 9 de aquéllas, establece que: **“Son obligaciones de los beneficiarios dar la referida publicidad de la financiación del proyecto objeto de los planes provinciales. Para la acreditación de la instalación de los carteles o placas se remitirá al Servicio de Cooperación, tan pronto como realice dicha instalación al inicio de las obras una vez delegada su ejecución, si es el caso, reportaje fotográfico que así lo pruebe. No se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada de conformidad con esta norma”**.

Para facilitar su cumplimiento se ha aprobado una **instrucción de carteles**, que está disponible en la página web.

Así mismo se recuerda la importancia de atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente en la tramitación de los distintos expedientes de contratación de las obras.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y  
DIPUTADO DELEGADO DE COOPERACIÓN

**Fdo.: Jesús Guerrero Lorente**

(fecha y firma al margen)



